

EN EL TRIBUNAL SUPREMO DE PUERTO RICO

<i>Ex parte</i>		
David J. Libowsky	MC-2019-413	Admisión por Cortesía

RESOLUCIÓN

En San Juan, Puerto Rico, a 12 de mayo de 2022.

Examinada la *Moción informativa sobre renuncia a [la] representación legal de [la] abogada endosante en caso sujeto a solicitud de admisión por cortesía concedida bajo la regla 12(f) y reiterando solicitud de añadir abogada endosante adicional*, presentada por la Lcda. Frances R. Pesquera Rivera y la Lcda. María Elena Martínez Casado, **se toma conocimiento de lo informado. Tomen conocimiento la Secretaría y las partes.** Por otro lado, se añade a la Lcda. María Elena Martínez Casado como abogada endosante para comparecer en los casos siguientes: (1) Ivelisse Berdeguer-Rivera v. Merrill Lynch, Pierce, Fenner & Smith Incorporated, **FINRA Núm. 18-02474**; (2) Cooperativa de Ahorro y Crédito de la Sagrada Familia v. Merrill Lynch, Pierce, Fenner & Smith Incorporated, **FINRA Núm. 19-02310**; (3) Rafael Reyes Cuerda, et al. v. Merrill Lynch, Pierce, Fenner & Smith Incorporated, **FINRA Núm. 19-02644**. En cuanto al caso de Luis José Cuerda, et al. v. Merrill Lynch, Pierce, Fenner & Smith Incorporated, **FINRA Núm. 19-02744**, este Tribunal emitió una *Resolución* el 26 de agosto de 2021, notificada el 2 de septiembre de 2021 a la Lcda. María Elena Martínez Casado, entre otros, en la que se determinó añadir a ésta como abogada endosante.

Lo acordó el Tribunal y certifica el Secretario del Tribunal Supremo. La Jueza Asociada señora Pabón Charneco y el Juez Asociado señor Estrella Martínez no intervienen.

Javier O. Sepúlveda Rodríguez  
Secretario del Tribunal Supremo

EN EL TRIBUNAL SUPREMO DE PUERTO RICO

Ex Parte

David J. Libowsky

MC-2019-0413

Admisión por  
Cortesía

RESOLUCIÓN

En San Juan, Puerto Rico, a 26 de agosto de 2021.

Atendida la *Moción solicitando añadir abogada endosante adicional a solicitudes de admisión por cortesía concedidas bajo la Regla 12(f)*, presentada por los abogados endosantes de este caso, se añade a la Lcda. María Elena Martínez Casado como abogada endosante para comparecer en el siguiente caso: Luis José Cuerda, et al v. Merrill Lynch, Pierce, Fenner & Smith, Incorporated, FINRA Núm. 19-02744.

Lo acordó el Tribunal y certifica el Secretario del Tribunal Supremo.

José Ignacio Campos Pérez  
Secretario del Tribunal Supremo

EN EL TRIBUNAL SUPREMO DE PUERTO RICO

Ex Parte:

David J. Libowsky

Núm. MC-2019-413

Admisión por  
Cortesía

RESOLUCIÓN

En San Juan, Puerto Rico, a 9 de diciembre de 2019.

Examinada la *Solicitud de Admisión por Cortesía* presentada por la parte peticionaria y endosada por los Lcdos. Oreste Ramos y Frances Pesquera, concedemos su admisión a tenor con la Regla 12(f) de nuestro Reglamento, 4 LPRA Ap. XXI-B, para postular ante la *Financial Industry Regulatory Authority* en los siguientes casos de arbitraje: (1) Ivelisse Berdeguer-Rivera v. Merrill Lynch, Pierce, Fenner & Smith Incorporated, FINRA Núm. 18-02474; (2) Carlos M. Franco Such, et al v. Merrill Lynch, Pierce, Fenner & Smith Incorporated, FINRA Núm. 17-02948; (3) Cooperativa de Ahorro y Crédito de La Sagrada Familia v. Merrill Lynch, Pierce, Fenner & Smith Incorporated, FINRA Núm. 19-02310; (4) María Bird Rocafort, et al v. Merrill Lynch, Pierce, Fenner & Smith Incorporated, FINRA Núm. 19-02446; (5) Luis José Cuerda, et al v. Merrill Lynch, Pierce, Fenner & Smith Incorporated, FINRA Núm. 19-02744; (6) Rafael Reyes Cuerda, et al v. Merrill Lynch, Pierce, Fenner & Smith Incorporated, FINRA Núm. 19-02644.

Lo acordó el Tribunal y certifica el Secretario del Tribunal Supremo. El Juez Asociado señor Kolthoff Caraballo no intervino. La Juez Asociada señora Rodríguez Rodríguez no intervino. La Jueza Asociada señora Pabón Charneco no interviene.

José Ignacio Campos Pérez  
Secretario del Tribunal Supremo